



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CLARA INES PRADA VARON C.C 36181947 contra GLADYS QUINTERO GUZMAN C.C. 36183278. Radicación 41001-41-89-004-2019-00172-00

Conforme a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandada y el reporte de títulos de depósitos judiciales del Banco Agrario, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de CLARA INES PRADA VARON contra GLADYS QUINTERO GUZMAN, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario, a la parte demandante CLARA INES PRADA VARON. Ofíciase.

439050001085051 de fecha 31/08/2022 por valor de \$ 2.273.042,00

4º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B